

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

ORDEN de 21 de abril de 2023 por la que se publica la ampliación del crédito de la Orden de 16 de diciembre de 2022 por la que se realiza la convocatoria, para el año 2023, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la adaptación, según lo establecido por el Real decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos localizadas en zonas de protección de avifauna, con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN407E).

El 20.1.2023 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 16 de diciembre de 2022 por la que se realiza la convocatoria para el año 2023, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para adaptación, según lo establecido por el Real decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos localizadas en zonas de protección de avifauna con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN407E).

En el artículo 8 de la Orden de 16 de diciembre de 2022 se prevé un crédito de 482.544,59 € para la financiación de estas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.733A.770.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023.

En el mismo artículo se prevé que se podrá ampliar el crédito máximo destinado a esta convocatoria cuando el aumento venga derivado de:

- a) Una generación, ampliación o incorporación de crédito.
- b) La existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.

Debido a la existencia de remanente de la convocatoria del año 2022, hace falta ampliar el importe del crédito destinado a las ayudas que podrán ser concedidas al amparo de la referida orden, con la finalidad de conceder la subvención al mayor número de beneficiarios posibles.

Según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia, la ampliación de crédito se publicará en los mismos medios que la convocatoria,



sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por todo lo expuesto, en el uso de las facultades que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

Ampliar el importe total del crédito de las ayudas establecidas en la Orden de 16 de diciembre de 2022 por la que se realiza la convocatoria para el año 2023, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para adaptación, según lo establecido por el Real decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos localizadas en zonas de protección de avifauna con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN407E), por un importe de 101.015,59 €, con cargo a la partida presupuestaria 05.03.733A.770.0. Una vez efectuada esta ampliación, el importe total de estas ayudas asciende a quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos (583.560,18 €).

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 21 de abril de 2023

Francisco José Conde López
Vicepresidente primero y conselleiro
de Economía, Industria e Innovación

CVE-DOG: ftmaymz7-voh7-sbc4-yul7-buwxi19mxsl2

